

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado	76001-31-03-017-2023-00301-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Francy Elena Valdés Trujillo
Demandado	Andrés Mauricio Gálvez de la Cruz

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó las falencias señaladas por el despacho en proveído anterior, dentro del término establecido para tal fin, el juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte actora, de ser procedente, los documentos anexos a la demanda sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHÍVESE lo actuado previa anotación en el sistema justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VASQUEZ GÓMEZ
JUEZ

048

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 006 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: 26 de enero de 2024
RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario